

Jueves, 5 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación PGM Parcela M.15 API 12.01 "Residencial Ronda".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de marzo de 2024, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal relativa a la parcela M-15 del Área de Planeamiento Incorporado API 12.01 "Residencial Ronda".

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citada Modificación puntual del Plan General Municipal en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura con fecha 30/07/2024 y con el numero CC/035/2024.

El contenido normativo de la modificación aprobada es el siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES DEL API 12-01. RESIDENCIAL RONDA.

Ámbito y características.

Pertencen a este API 12-01 las áreas grafiadas en el plano de ordenación adjunto con los códigos 5.1, 3.8, 7.3 y 4.

RESIDENCIAL TIPO 2.

Condiciones particulares.

Las condiciones de la ordenanza RESIDENCIAL TIPO-2 Residencial colectivo son equiparables a las definidas para la zona 5 grado 1 EDIFICACION EN BLOQUE ABIERTO TRADICIONAL del PGM de Cáceres, salvo en lo especificado para la edificabilidad y la de ocupación que se registrá por lo especificado la siguiente tabla y los ED que desarrollan para las parcelas para la citada tipología.



Jueves, 5 de septiembre de 2024

API 12-01

MANZANA 5.1	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD		Nº VIV	Nº PLANTAS	OCUP. PLANTA	
		MAXIMA	RESIDENCIAL			SR	BR
M-11	7.156	8.398,16	8.398,16	88	3	80%	100%
M-12	7.258	10.542,84	10.542,84	84	3	80%	100%
M-14	7.635	11.473,99	11.473,99	108	3	80%	100%
M-15	3.324	6.600,00	5.800,00	45	3	80%	100%
M-16	3.324	5.000,00	4.600,00	39	3	80%	100%
M-17	2.957	3.000,00	3.000,00	24	3	80%	100%
M-18	2.948	4.911,00	3.575,35	32	3	80%	100%

Se permiten áticos. El número de viviendas es estimado.

RESIDENCIAL TIPO 10.

Condiciones particulares.

Las condiciones de la ordenanza RESIDENCIAL TIPO-10 Residencial unifamiliar son equiparables a las definidas para la zona 3 EDIFICACION EN VIVIENDA UNIFAMILIAR grado 8 Colonias, del PGM de Cáceres, salvo en lo especificado para la edificabilidad y la ocupación que se registrará por lo especificado en la siguiente tabla y los ED que desarrollan las parcelas para la citada tipología.

Cáceres, 30 de agosto de 2024

Pilar de la Osa Tejado

VICESECRETARIA PRIMERA

